TEKOATY AKÃRAPUÃRÃ
Mburuvichá
Ministerio de DESARROLLO SOCIAL

Poder Ejecutivo
Resolución MDS N.º 1088/2020

POR LA CUAL SE AUTORIZA AL VICEMINISTERIO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A EFECTUAR LOS TRÁMITES PARA EL INICIO DE LLAMADO DE LOCACIÓN DE INMUEBLE DETERMINADO PARA DEPÓSITO DE VÍVERES DEL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL, EN EL MARCO DE LA LEY N.° 6603/2020, "DE APOYO Y ASISTENCIA A LAS OLLAS POPULARES ORGANIZADAS EN TODO EL TERRITORIO DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY DURANTE LA PANDEMIA DECLARADA POR LA ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD A CAUSA DEL COVID-19".

Fernando de la Mora,14 de octubre de 2020

VISTO: El Memorándum VMAF N.º 768/2020, del Viceministerio de Administración y Finanzas, por el que se remite al señor ministro, el Memorándum DUOC N.º 0205/2020, de la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones, que adjunta el Dictamen Técnico N.º 017/2020, en el que se dan por acreditadas las justificaciones para la realización del procedimiento de LOCACIÓN DE INMUEBLE DETERMINADO PARA USUFRUCTO DEL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL (DEPÓSITO DE VÍVERES/LEY N.° 6603/2020), en base a las exigencias legales vigentes que regulan la materia. Se cuenta con el parecer favorable de este Viceministerio y se solicita a la máxima autoridad la aprobación vía resolución de inicio del procedimiento mencionado.

El Memorándum DUOC N.° 0205/2020, de la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones, por el que se dirige al Viceministerio de Administración y Finanzas, a fin de remitir el Dictamen MDS_DUOC/017/2020, mediante el cual se dan por acreditadas las justificativas para la realización del procedimiento de LOCACIÓN DE INMUEBLE DETERMINADO PARA USUFRUCTO DEL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL (DEPÓSITO DE VÍVERES-LEY N.° 6603/2020), en base a las exigencias legales vigentes que regulan la materia. Se cuenta con disponibilidad presupuestaria para cubrir tal efecto. Por lo expuesto se solicita a la máxima autoridad dicte resolución de autorización para inicio de llamado de LOCACIÓN DE INMUEBLE DETERMINADO PARA USUFRUCTO DEL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL (DEPÓSITO DE VÍVERES/LEY N.° 6603/2020).

CONSIDERANDO: La Ley N.º 2051/2003, *"De Contrataciones Públicas"*, que establece el sistema de contrataciones para todos los Organismos, Entidades y Municipalidades del Sector Público y su Decreto reglamentario Nº 2992, de fecha 09 de diciembre de 2019.

La Ley N.º 6469/2020, *"Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el ejercicio fiscal 2020"*.

El Decreto N.º 3264/2020, *"Por el cual se reglamenta la Ley N.º 6469 del 16 de enero de 2020, «Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el ejercicio fiscal 2020»"*.

La Resolución DNCP N.° 1494/2018, *"Por la cual se reglamenta el proceso de Locación y Renovación de Locación de Bienes Inmuebles establecido en el Art. 24 de la Ley N.° 2051/2003 y se abroga la Resolución DNCP N.° 458/2012"*.

Es copia fiel del original
Abog. Fabio Candia Sánchez
Secretario General

TEKOATY AKÃRÁPUÃRÃ
Mokoiroidefu
Ministerio de DESARROLLO SOCIAL

Poder Ejecutivo
Resolución MDS N.º 1088/2020

POR LA CUAL SE AUTORIZA AL VICEMINISTERIO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A EFECTUAR LOS TRÁMITES PARA EL INICIO DE LLAMADO DE LOCACIÓN DE INMUEBLE DETERMINADO PARA DEPÓSITO DE VÍVERES DEL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL, EN EL MARCO DE LA LEY N.° 6603/2020, "DE APOYO Y ASISTENCIA A LAS OLLAS POPULARES ORGANIZADAS EN TODO EL TERRITORIO DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY DURANTE LA PANDEMIA DECLARADA POR LA ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD A CAUSA DEL COVID-19".

Fernando de la Mora,14 de octubre de 2020

La Ley N.° 6603/2020, *"De apoyo y asistencia a las ollas populares organizadas en todo el territorio de la República del Paraguay durante la pandemia declarada por la Organización Mundial de la Salud a causa del COVID-19".*

El Dictamen de la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones MDS/DOUC/017/2020, de fecha 13 de octubre de 2020, que expresa:
Descripción de la Contratación: LOCACION DE INMUEBLE DETERMINADO PARA USUFRUCTO DEL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL (Depósito de Víveres/ Ley N.º 6603).
El que suscribe, en su carácter de Director de la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Institución, a efectos de acreditar el proceso de **LOCACION DE INMUEBLE DETERMINADO PARA USUFRUCTO DEL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL (Depósito de Víveres/Ley N.º 6603)**, manifiesta cuanto sigue:
I. ANTECEDENTES.
-El Memorando PACOC N.º 0471/2020 por el cual solicita al Viceministerio de Protección y Promoción Social y Económica, el arrendamiento del tinglado ubicado en las calles Coronel Pampliega y Cerro Corá, considerando la necesidad de contar con otro depósito para resguardar los bienes a ser contratados en cumplimiento de la Ley N.º 6603 *"DE APOYO Y ASISTENCIA A LAS OLLAS POPULARES ORGANIZADAS EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL DURANTE LA PANDEMIA DECLARADA POR LA ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD A CAUSA DEL COVID-19".*
-El Memorando VMPPSE N.º 2327/2020 por el cual el Viceministerio de Protección y Promoción Social y Económica solicita al Viceministerio de Administración y Finanzas el arrendamiento de un inmueble para depósito de víveres, en el marco de la ejecución de la Ley Nº 6603.
-El Memorando DA Nº 540/2020 por el cual la Dirección Administrativa solicita el inicio del llamado para el arrendamiento de un depósito para los víveres a ser adquiridos en cumplimiento a la Ley Nº 6603.
-La solicitud realizada por el Dpto. de Servicios Generales dependiente de la Dirección Administrativa según Memorando DA/SG N.º 254/2020, para dar inicio al proceso de locación de inmueble para depósito de víveres, considerando que se deberá ejecutar la Ley N.º 6603 de apoyo y asistencia a las ollas populares y; el informe técnico previo que expresa: **Justificación de efectuar la locación.** Expresa la dependencia solicitante que el actual depósito de alimentos destinados a comedores comunitarios resultará insuficiente para resguardar el volumen de víveres a ser adquiridos para las ollas populares (comedores transitorios), así mismo, la ante necesidad de garantizar un control de bienes

Es copia fiel del original
Abog. Leticia Claudia Giménez
Secretario General

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
Ministerio de Desarrollo Social
MINISTRO

DIGO

adquiridos para ambos destinatarios, se ha determinado efectuar la búsqueda una propiedad a tal efecto, que cumpla con las siguientes exigencias: ubicación estratégica que facilite las cuestiones que hacen a la logística institucional (cerca de la del MDS) e infraestructura que permita su utilización como oficinas y amplio espacio físico cubierto para depósito de alimentos. Tras la búsqueda de inmuebles que cumplan con los requisitos mencionados precedentemente, se ha identificado 1 inmueble que se adecua completamente a las necesidades de la Institución. **Datos de Inmueble determinado: Propietario Perseverando Sociedad Anónima.** Finca N° 3505 del distrito de Fernando de la Mora, Cta. Cte. Ctral N° 27-0840-02- **Dirección:** Cerro Corá esquina Cnel. Pampliega- (Fernando de la Mora Zona Norte).- **Características del inmueble. Infraestructura:** cuenta con 2 oficinas y 1 baño, un tinglado cubierto de 600 m2 de superficie, depósito de agua para reservorio de unos 30.000 litros subterráneo, servicio de energía eléctrica ANDE y agua corriente de ESSAP. En este sentido, se considera que dicho inmueble se adecua completamente a las necesidades de la Institución.

Ubicación estratégica: pretende se encuentra situado **a una cuadra del edificio principal del MDS**, sobre la calle Cerro Corá esquina Cnel. Pampliega (Fernando de la Mora Zona Norte).

Costo estimado: El precio mensual del alquiler es de G. 10.000.000., IVA Incluido. En cuanto al costo beneficio de contar con el arrendamiento del inmueble referido, el precio del alquiler se encuentra dentro de los parámetros aceptables, considerando la ubicación y la infraestructura del inmueble. Por otra parte, cabe considerar que actualmente no se cuenta con créditos presupuestarios para la adquisición de locales propios.

Considerando que el inmueble se adecua completamente a las necesidades de la institución y que no se ha identificado en la zona otro inmueble susceptible de alquilar que cumpla con las exigencias requeridas, se eleva el presente informe técnico favorable para la locación del inmueble identificado más arriba".

II. FUNDAMENTOS DE EFECTUAR LA LOCACIÓN DE INMUEBLES DETERMINADOS.

Como se ha mencionado en el apartado que antecede, el procedimiento que nos ocupa obedece a la necesidad institucional de contar con un espacio para el resguardo de alimentos a ser adquiridos y distribuidos posteriormente a las ollas populares organizadas en todo el territorio nacional, en cumplimiento a la Ley N° 6603; considerando el volumen importante de alimentos a ser adquiridos, excedería la capacidad del depósito actual de Programa Apoyo a Comedores Comunitarios (PACOC). El inmueble cuya locación se pretende se adecua completamente a las necesidades de la institución, según informe técnico previo efectuado por la dependencia solicitante.

Es copia fiel del original
Abog. Fabiola Franco Sanchez
Secretaria General

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
Ministerio de Desarrollo Social
MINISTRO

TEKOATY AKÃRAPUÃRÃ
Mbaraneindeha
Ministerio de DESARROLLO SOCIAL

SGS

Poder Ejecutivo
Resolución MDS N.° 1088/2020

POR LA CUAL SE AUTORIZA AL VICEMINISTERIO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A EFECTUAR LOS TRÁMITES PARA EL INICIO DE LLAMADO DE LOCACIÓN DE INMUEBLE DETERMINADO PARA DEPÓSITO DE VÍVERES DEL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL, EN EL MARCO DE LA LEY N.° 6603/2020, "DE APOYO Y ASISTENCIA A LAS OLLAS POPULARES ORGANIZADAS EN TODO EL TERRITORIO DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY DURANTE LA PANDEMIA DECLARADA POR LA ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD A CAUSA DEL COVID-19".

Fernando de la Mora,14 de octubre de 2020

III. ANÁLISIS DE LA CUESTIÓN.

Conforme a lo planteado, entendemos que el procedimiento cuya realización se pretende realizar se enmarca en lo dispuesto en el art. 44 de la Ley N° 2.051/03 de Contrataciones Públicas y los procedimientos fijados por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas mediante la Resolución DNCP N° 1494/2018 *"POR LA CUAL SE REGLAMENTA EL PROCESO DE LOCACION Y RENOVACION DE LOCACION DE BIENES INMUEBLES ESTABLECIDOS EN EL ARTICULO 44° DE LA LEY 2051/03 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS" Y SE ABROGA LA RESOLUCION DE LA DNCP Nº 458/2012.*

Al respecto, el art. 44 de la Ley N.° 2.051/03 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS", establece: DISPOSICIONES GENERALES. Los procesos de contratación de locación en los que el Estado Paraguayo fuera locatario, en los que el canon mensual excediera el valor de mil jornales mínimos, se sujetarán al procedimiento de licitación pública; aquellos cuyo canon mensual fuese inferior a la cuantía antes referida, se someterán a las disposiciones de la adjudicación directa.

Así también, apreciando las características del inmueble determinado, el presente procedimiento se enmarca en lo dispuesto en la RESOLUCION DNCP Nº 1494/2018, Art. 1°. APROBAR el procedimiento para la locación de inmueble determinado y la renovación de los mencionados contratos, y establecer que el presente reglamento se aplica a los contratos de Locación de Inmueble Determinado, que podrá realizarse cuando la Convocante haya identificado previamente la propiedad que pretende alquilar, considerando su total adecuación a las necesidades de la Institución, sustentada en el informes técnicos previos y cuando el canon mensual no supere mil (1000) jornales mínimos legales...

IV. COSTO.

El precio establecido en concepto de canon mensual de LOCACION DE INMUEBLE DETERMINADO PARA USUSFRUCTO DEL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL (Depósito de Víveres/Ley Nº 6603) es de gs. 10.000.000 (IVA Incluido), y la suma total de gs. 60.000.000 por el plazo de 6 meses.

V. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA.

Se cuenta con disponibilidad presupuestaria el Objeto del Gasto 250 "Alquileres y Derechos" del Presupuesto General de Gastos de la Nación del Ejercicio Fiscal 2020 para honrar las obligaciones que deriven de la locación de inmuebles determinado para usufructo del Ministerio de Desarrollo Social, conforme a los montos establecidos precedentemente. El contrato respectivo estará supeditado a la aprobación de las partidas presupuestarias para el ejercicio 2021.

VII. RELACIÓN COSTO – BENEFICIO.

Es copia fiel del original
Abog. Fabi... Secretaria...

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
Ministerio de Desarrollo Social
MINISTRO

DUCG

TEKOATY AKÃRAPU'ÃRÃ
Mbaeporãdeha
Ministerio de DESARROLLO SOCIAL

SGS

Poder Ejecutivo
Resolución MDS N.° 1088/2020

POR LA CUAL SE AUTORIZA AL VICEMINISTERIO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A EFECTUAR LOS TRÁMITES PARA EL INICIO DE LLAMADO DE LOCACIÓN DE INMUEBLE DETERMINADO PARA DEPÓSITO DE VÍVERES DEL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL, EN EL MARCO DE LA LEY N.° 6603/2020, "DE APOYO Y ASISTENCIA A LAS OLLAS POPULARES ORGANIZADAS EN TODO EL TERRITORIO DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY DURANTE LA PANDEMIA DECLARADA POR LA ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD A CAUSA DEL COVID-19".

Fernando de la Mora,14 de octubre de 2020

Acerca de la relación costo-beneficio respecto a la adquisición de inmuebles es necesario señalar que, si bien no se ha realizado un estudio profundo al respecto ni se ha solicitado la tasación de los inmuebles en cuestión, se debe tener en cuenta que en el presupuesto asignado al MDS en el presente ejercicio no se encuentra prevista la línea presupuestaria correspondiente al Subgrupo de Gasto 510 – Adquisición de Inmueble, a los efectos de adquisición de inmuebles para uso institucional.
Por lo expuesto, se emite el presente dictamen a los efectos de proponer el inicio del llamado para la locación de los inmuebles determinados precedentemente, en los plazos y cánones mencionados y en base a los fundamentos expuestos.

Que, el artículo 3° de la Ley N.° 6137/2018, *"Que eleva al rango de Ministerio a la Secretaría de Acción Social y pasa a denominarse Ministerio de Desarrollo Social"*, expresa en su última parte: *"...Todas las funciones inherentes a la Secretaría de Acción Social quedarán a cargo del Ministerio de Desarrollo Social, incluyendo todos sus programas de acción y correspondiente presupuesto".*

Que, en virtud al artículo 17 del Decreto N.° 367/2018, *"Por el cual se reglamenta la Ley N° 6137/2018, «Que eleva al rango de Ministerio a la Secretaría de Acción Social y pasa a denominarse Ministerio de Desarrollo Social», se establecen las funciones, atribuciones y la estructura del Ministerio de Desarrollo Social"*, es facultad del Ministro dictar todas las resoluciones que sean necesarias para la consecución de los fines de la institución.

POR TANTO, en uso de sus atribuciones,

EL MINISTRO DE DESARROLLO SOCIAL
RESUELVE:

Artículo 1° **Autorizar** al Viceministerio de Administración y Finanzas, a efectuar los trámites correspondientes para el inicio de llamado de Locación de inmueble determinado para depósito de víveres del Ministerio de Desarrollo Social, en el marco de la Ley N.° 6603/2020, *"De apoyo y asistencia a las ollas populares organizadas en todo el territorio de la República del Paraguay durante la pandemia declarada por la Organización Mundial de la Salud a causa del COVID-19,* conforme a la solicitud realizada por la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones, a las disposiciones legales y reglamentarias vigentes en la materia.

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
Ministerio de Desarrollo Social
MINISTRO

Es copia fiel del original
Abog. Fabio Candia Sánchez
Secretario General

DUOC

TEKOATY AKÃRAPUÃRÃ
Mitãmondieha

Ministerio de DESARROLLO SOCIAL

Poder Ejecutivo
Resolución MDS N.º 1088/2020

POR LA CUAL SE AUTORIZA AL VICEMINISTERIO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A EFECTUAR LOS TRÁMITES PARA EL INICIO DE LLAMADO DE LOCACIÓN DE INMUEBLE DETERMINADO PARA DEPÓSITO DE VÍVERES DEL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL, EN EL MARCO DE LA LEY N.° 6603/2020, "DE APOYO Y ASISTENCIA A LAS OLLAS POPULARES ORGANIZADAS EN TODO EL TERRITORIO DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY DURANTE LA PANDEMIA DECLARADA POR LA ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD A CAUSA DEL COVID-19".

Fernando de la Mora,14 de octubre de 2020

Artículo 2° **Establecer** que el Viceministerio de Administración y Finanzas y la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones, tomen los recaudos pertinentes, de acuerdo a la determinación tomada en el artículo 1°.

Artículo 3° **Comunicar** a quienes corresponda y cumplida, archivar.

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
Ministerio de Desarrollo Social
MINISTRO

Es copia fiel del original

Abg. Mario Alberto Varela Cardozo
Ministro

Abg. [illegible] Sánchez

jv/vj/fc

DUPLICADO